

VISTO:

El Expte.Nro. 10264/96 s/solicitud formulada por vecinos de calle Urquiza al Oeste.

CONSIDERANDO:

Que los mismos solicitan la imposición de nombre de calles perpendiculares a calle Urquiza.

Que las calles citadas corresponden a las paradas 6 y 7 de la calle Urquiza.

Que dichas calles existentes carecen de nombre.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1.-DENOMINASE calle "ARROYO GENA" la calle que nace en Parada 6 y calle Urquiza hacia el Norte.

ART.2.-DENOMINASE calle "ARROYO ÑANCAY" la que nace en Parada 6 y calle Urquiza hacia el Sur.

ART.3.-DENOMINASE calle "RIO URUGUAY" la que nace en Parada 7 y calle Urquiza hacia el Norte.

ART.4.-DENOMINASE calle "RIO PARANA" la que nace en Parada 7 y calle Urquiza hacia el Sur.

ART.5.-POR Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procédase a la señalización reglamentaria correspondiente.

ART.6.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 20 DE SEPTIEMBRE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - SONIA POLETTI, SECRETARIA INTERINA.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.